

**TRASLADO RECURSO DE REPOSICION**  
**(2019-786)**

Por el término de tres (3) días se corre traslado a las partes de los anteriores escritos de reposición presentado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 y 319 del Código General del Proceso.

Se fija en lista de traslado N° 02 hoy 8 DE MARZO DE 2021 a las 7:00 AM y corre los tres días siguientes de la presente anualidad. En virtud a ello, se desfijara el último día a las 4:00PM.

**MONICA OROZCO GUTIERREZ**  
Secretaria



## REPOSICIÓN 201900786

Maria Del Pilar <palabraslegales@gmail.com>

Vie 18/12/2020 2:05 PM

**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (748 KB)

REPOSICIÓN BORIS RUIZ 201900786.pdf;

**María del Pilar Camargo E.**

C.C. Nro. 31.876.393 de Cali

T.P. Nro. 89.492 del C.S.J.

Tel. 3134359647

Cali, diciembre 18 de 2020

Señor  
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Ciudad

RAD. 2019-00786

Demandante: **MARÍA DEL PILAR CAMARGO ERAZO**

Demandado: **BORIS RUIZ VELASCO**

**MARIA DEL PILAR CAMARGO ERAZO**, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito dentro del término de ley presento recurso de reposición en contra de su auto interlocutorio 2002 de noviembre 10 de 2020, notificado el 16 de diciembre de 2020 por Estado 129.

### **FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

La suscrita demandante solicitó el embargo y secuestro del vehículo CPJ 353 sin que hasta la presente el juzgado se haya pronunciado respecto a mi solicitud; dicho oficio que debe ser dirigido a la Secretaria de Movilidad de Cali, es esencial para que mi derecho a recuperar el vehículo no sea burlado.

Ruego al despacho tener en cuenta que desde hace años inicié en este mismo despacho un proceso declarativo el cual resultó con sentencia a mi favor, y posteriormente presenté el proceso ejecutivo de hacer, sin que hasta la presente se haya atendido mi petición de emitir oficio de EMBARGO y SECUESTRO del vehículo CPJ 353.

Atentamente,



**MARÍA DEL PILAR CAMARGO ERAZO**

C.C. Nro.31.876.393

T.P. Nro. 89.492 del C.S.J.

Correo: palabraslegales@gmail.com